

SOLICITUD, HASTA EL **30 DE MARZO DE 2021** (INCLUIDO)



# SUBVENCIONES PARA PROYECTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES

La Comarca de Cinco Villas convoca subvenciones para entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro para la realización de actividades culturales, de patrimonio cultural, tradiciones populares, etc., que se desarrollen en la zona.

Toda la información, en la web comarcal (apartado de comunicación), y en las redes sociales.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 1833

### COMARCA DE CINCO VILLAS

*EXTRACTO de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, Cultura 2021.*

BDNS (identif.): 551083.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551083>).

**Primero. — Beneficiarios.**

Entidades y asociaciones privadas sin ánimo de lucro que se encuentren legalmente constituidas y debidamente inscritas en el Registro correspondiente de asociaciones de la DGA y que tengan su sede social y desarrollen actividades culturales en los municipios de las Cinco Villas, que se encuentren al corriente de pago con la Hacienda Pública (estatal y autonómica), la Seguridad Social y no tener ninguna deuda contraída con la Comarca de Cinco Villas.

**Segundo. — Objeto.**

La subvención tiene por finalidad fomentar e incentivar la realización de proyectos, actividades y/o programas relativos a cultura, patrimonio cultural y tradiciones populares que, como condición indispensable, se desarrollen en alguno o algunos de los municipios de la Comarca de Cinco Villas.

**Tercero. — Bases reguladoras.**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de Cinco Villas, aprobada en fecha 29 de octubre de 2019 y publicada en el BOPZ en fecha de 22 de febrero de 2020.

**Cuarto. — Cuantía de la ayuda.**

El importe máximo a conceder a cada beneficiario de la subvención no podrá superar el 75% del presupuesto, con un límite de 3.000 euros (presupuestos protegido).

**Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo será de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la convocatoria en el BOPZ.

Ejea de los Caballeros, a 26 de febrero de 2021. — El presidente, Santos Navarro Giménez.